

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 17 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE JULIO, AMBAS DE 2025.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 17 de julio de 2025.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2025.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE AGOSTO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS EXTINGUIDOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

El Pleno queda enterado de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local indicados.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL APR 2.5-03 “TRAVESÍA LA CABAÑA-MONTEALINA”. EXPTE. PGU/2020/50.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE LAS ALEGACIONES formuladas por ***, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Arquitecto Municipal Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda de 10/7/2025, que han sido reproducidos parcialmente en el Fundamento de Derecho segundo del informe del TAG Jefa de Servicio del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2025.

2º.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES formuladas por ***, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Arquitecto Municipal Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda de 10/7/2025, que ha sido reproducido parcialmente en el Fundamento de Derecho segundo del informe del TAG Jefa de Servicio del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2025.

3º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Ordenación del APR 2.5-03 “TRAVESÍA LA CABAÑA – MONTEALINA” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, concretado en la documentación presentada con fecha 3 de julio de 2025, con las condiciones que se derivan del informe técnico de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 10 de julio de 2025.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LSCM, DEPOSITAR el Plan Parcial de Ordenación del APR 2.5-03 “TRAVESÍA LA CABAÑA – MONTEALINA” en el Registro administrativo de Planes de Ordenación Urbana de la Comunidad de Madrid, a efectos de garantizar su publicidad.

5º.- PUBLICAR en el BOCM, con indicación de haberse procedido previamente al depósito recogido en el punto anterior, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, REVISIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

1.- Desestimar las reclamaciones presentadas por ***, contra el acuerdo plenario de 23 de julio de 2025 por el que se aprueba inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos y la modificación parcial de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público

del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos y por los motivos expuestos en la Memoria emitida por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 11 de septiembre de 2025.

2.- Aprobar definitivamente la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos y la modificación parcial de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, procediendo a su publicación en la forma legalmente establecida.

5º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO Y ANEXO REPARCELATORIO, PROMOVIDO POR EL PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DEL SUELO COMPRENDIDO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APE 3.4-14 “CAMINO DE VALDENIGRALES–AVENIDA DE JUAN PABLO II”. EXPTE. PGU/2024/16.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR EL CONVENIO URBANÍSTICO suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con el propietario de la totalidad del suelo comprendido en la unidad de ejecución conformada por el APE 3.4-14 “CAMINO DE VALDENIGRALES – AVENIDA DE JUAN PABLO II” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (PGU/2024/16); así como el Proyecto de Reparcelación anexo al mismo, formulado por PROYECTOS INMOARGO, S.L., con fecha 22 de julio de 2024) según la redacción que se contiene en el apartado Quinto.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al promotor del convenio el presente acuerdo y EMPLAZARLE para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al que reciban la notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

TERCERO.- El promotor de la actuación deberá atender las observaciones que derivan del informe técnico de fecha 24 de febrero de 2025 obrante en el expediente.

Será el Registro de la Propiedad el organismo competente para coordinar y validar la georreferenciación de la reestructuración de suelo aportada por el equipo técnico redactor.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

QUINTO.- El texto del Convenio de Gestión Urbanística referido en el apartado Primero es el que se anexa al Proyecto Reparcelatorio.

6º.- ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y REGULACIÓN DEL VOTO PONDERADO.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral y 5 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox y de la Concejal de Somos Pozuelo ACUERDA:

PRIMERO.- Mantener el número y denominación de las actuales Comisiones Informativas permanentes aprobadas por el Pleno en el apartado PRIMERO del acuerdo de creación adoptado en sesión de 5 de julio de 2023:

- Urbanismo
- Hacienda y Presupuestos
- Reglamentos y Normas
- Comisión Especial de Cuentas
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación

SEGUNDO.- Modificar el apartado SEGUNDO del acuerdo de creación adoptado en sesión de 5 de julio de 2023, de la siguiente forma:

Las Comisiones permanentes del Pleno, tanto las de carácter ordinario como las de carácter especial tendrán 10 miembros según la siguiente distribución:

- 4 concejales del Grupo Municipal Popular
- 1 concejal del Grupo Municipal Socialista
- 1 concejal del Grupo Municipal VOX
- Concejal de MAS MADRID-SOMOS POZUELO-IU (SPOZ)
- 3 concejales no adscritos

Con el fin de garantizar la representatividad de los miembros del Pleno se establece un sistema de voto ponderado y en las votaciones se computará el valor del voto que corresponde a cada uno de los concejales miembros de la Comisión que lo emita según la siguiente distribución:

- Cada concejal del Grupo Municipal Popular: 4 votos.
- Concejal del Grupo Municipal Socialista: 3 votos
- Concejal del Grupo Municipal VOX: 1 voto
- Concejal de MAS MADRID-SOMOS POZUELO-IU (SPOZ): 1 voto
- Concejales no adscritos: 1 voto cada uno

TERCERO.- Mantener la atribución de competencias establecida en el apartado TERCERO del acuerdo de 5 de julio de 2023 a cada una de las Comisiones permanentes.

CUARTO.- Los miembros de los Grupos políticos que en la actualidad formen parte de las Comisiones mantendrán su nombramiento.

QUINTO.- En el plazo de tres días hábiles siguientes a la adopción de este acuerdo por el Pleno, la Concejal de MAS MADRID-SOMOS POZUELO-IU (SPOZ) y los 3 Concejales no adscritos presentarán un escrito en el Registro del Pleno indicando las Comisiones en las que deseen integrarse. Si dentro del indicado plazo no se presentara dicho escrito se entenderá que desean incorporarse a todas las Comisiones permanentes procediéndose por la Alcaldesa Presidenta a su nombramiento.

7º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Pleno queda enterado.

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado.

11º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE SE PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS EN CONCEPTO DE TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS HASTA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 1 voto a favor de la Concejal del Grupo Municipal Vox y 23 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA no aprobar la moción.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL PSOE Y ERC DE ESPALDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros del Grupo

Municipal Popular, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peralas y 5 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox y de la Concejal de Somos Pozuelo ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de España a retirar el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común, que perjudica a todos los ciudadanos de la región, que verán elevado su endeudamiento per cápita para rebajar el de Cataluña.
2. Instar a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para defender un sistema de financiación autonómico solidario y el respeto a la autonomía fiscal de las regiones.
3. Instar al Gobierno a negociar en los órganos multilaterales previstos un nuevo modelo de financiación autonómica que respete la autonomía fiscal de las regiones y el principio de solidaridad, al tiempo que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas.
4. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio de Hacienda.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, 18 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 2 abstenciones de la Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Domínguez Peralas, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 15º y 16º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 45 preguntas y 5 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

17º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo ningún asunto urgente.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

CERRILLO CRUZ, GONZALO
Secretario del Pleno
07/10/2025 15:21

Gonzalo Cerrillo Cruz

